

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24291 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se fija el plazo de un año para la reconstrucción de los folios desaparecidos en el Registro de la Propiedad de Algeciras número 1.

Vistas las comunicaciones del Registrador de la Propiedad de Algeciras número 1, en que da cuenta de la desaparición —por causas ignoradas— de los folios números 112, 113, 114, 115, 126 y 127 del tomo 1.058, libro 717 de Algeciras, de los cuales los folios números 113, 114, 126 y 127 estaban en blanco; del folio número 163 del tomo 853, libro 523 de Algeciras, y el folio número 166 del tomo 853, libro 523 de Algeciras, éste último conteniendo únicamente las primeras líneas de un asiento, y por tanto sin firmar por el señor Registrador de la Propiedad, y

Teniendo en cuenta que por el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto en el expresado Registro por el señor Magistrado-Juez, Decano de los Juzgados de Algeciras.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 4 de octubre de 1993, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Algeciras número 1.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

24292 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), en relación al recurso contencioso-administrativo número 524/1993, interpuesto por don Juan de Dios Fernández López.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto, por don Juan de Dios Fernández López, recurso contencioso-administrativo número 524/1993, contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General del Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

24293 ORDEN 91/1993, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Orden 53/1986, de 3 de julio, por la que se crea el premio de investigación operativa «General Fernández-Chicarro».

La entrada en vigor de la Orden 31/1993, de 14 de abril, por la que se regula la estructura, misiones y funcionamiento del Servicio de Investigación Militar Operativa de las Fuerzas Armadas, aconseja la adecuación a esta nueva estructura de la Orden 53/1986, de 3 de julio, por la que se crea el Premio de Investigación Operativa «General Fernández-Chicarro».

En su virtud, dispongo:

Apartado único: Queda anulado el artículo 5 de la Orden 53/1986, de 3 de julio, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Artículo 5.º

1. El premio será otorgado por un jurado que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Defensa.
Vicepresidente: El Subdirector general de Servicios Técnicos.

Vocales: El Jefe del Area de Información y Ayuda a la decisión de la Subdirección General de Servicios Técnicos; el Jefe del Centro de Investigación Militar Operativa de la Subdirección General de Servicios Técnicos; El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército de Tierra; El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa de la Armada, y el Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército del Aire.

Las personas, hasta un máximo de dos, que, con arreglo a las bases de cada convocatoria y a propuesta del CIMO, sean designadas por el Presidente del Jurado.

2. Actuará como Secretario el Oficial superior u Oficial que ejerza tal función en la Comisión Asesora de Investigación Militar Operativa (CADIMO).»

Madrid, 21 de septiembre de 1993.

GARCIA VARGAS

24294 ORDEN 92/1993, de 21 de septiembre, por la que se aprueban y se anulan normas militares y se relacionan las normas UNE que dejan de tener carácter de obligado cumplimiento para las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y 4.24 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire.